

Acta:**Fecha:** 09/08/2012**Página(s):****Selección y contratación de investigadores****Descripción:** RECOMENDACIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES A LAS ENTIDADES DEL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES**

Como resultado del ejercicio de diagnóstico, evaluación y prospectiva del desarrollo del Subsistema de Investigación Científica, se identificó que algunos de los aspectos centrales que deben incidir en un mejor desempeño de las entidades académicas son, entre otros, el de la selección adecuada de candidatos al inicio de su contratación y el del seguimiento estrecho de su desarrollo académico, a través de mejores mecanismos de valoración.

Con el fin de fortalecer los criterios de selección, evaluación y promoción de los nuevos investigadores, y particularmente los contratados por obra determinada (Art. 51 del Estatuto del Personal Académico) en la categoría y nivel de Asociado "C", se hacen las siguientes recomendaciones:

La contratación de nuevos investigadores se hará en apego al Plan de Desarrollo de la entidad académica.

La incorporación de nuevos Investigadores Asociados "C" (aplicable también a otras categorías y niveles) por Art. 51 se realizará a través de un estricto proceso de selección, mediado por una convocatoria amplia, preferentemente a nivel nacional e internacional, que asegure la participación de varios candidatos, para escoger al más idóneo y de mejor potencial en función del área que se pretende reforzar (de acuerdo al plan de desarrollo institucional). En dicho proceso se establecerá un comité de selección ad hoc, en donde preferentemente se incluyan también académicos externos a la entidad (v.gr. con participación de miembros de la Comisión Dictaminadora). Se considera conveniente que los candidatos finalistas sean entrevistados por dicho comité, presenten un seminario con su propuesta de investigación ante la comunidad y conozcan los principales intereses institucionales, para tener mejores elementos en la selección.

La entidad académica proporcionará al investigador recién contratado las condiciones razonables para el desarrollo de su programa de trabajo. Dichas condiciones deberán incluir el compromiso institucional, departamental o grupal para darle acceso a infraestructura y apoyos. Asimismo, el investigador deberá ser partícipe en proyectos de interés para la propia entidad, en los cuales deberá contribuir con aportaciones originales y/o complementarias.

Al momento de su incorporación se le dará a conocer al investigador seleccionado, con toda claridad y por escrito, las expectativas sobre su desempeño académico y las metas que deberá cumplir, con respecto a su proyecto de investigación, a la formación de recursos humanos y a su participación institucional. Dichas metas deberán quedar explícitas en su programa de trabajo anual, y su cumplimiento será evaluado de manera rigurosa e integral para definir si procede su recontractación. En caso de no tener una evaluación aprobatoria por no cumplir con las metas establecidas, se deberá concluir la relación laboral.

Al término máximo de tres contratos por obra determinada, en donde haya recibido evaluaciones aprobatorias y su desempeño académico sea satisfactorio para la entidad, se emitirá un Concurso de Oposición Abierto (COA), para ingreso, en la misma categoría y nivel de Investigador Asociado "C", t.c.

Una vez ganado el COA como Investigador Asociado "C", se podrá mantener en esta categoría y nivel hasta 2 años más, para consolidar su trayectoria, debiendo contar con evaluaciones aprobatorias para poder ser recontractado. Al término de ese periodo, se emitirá un Concurso de Oposición Cerrado para promoción al nivel inmediato superior (Investigador Titular "A", t.c.). Si la evaluación no le es favorable al investigador interino por no cumplir con los requisitos para alcanzar la categoría de Investigador Titular "A", se deberá concluir la relación laboral.

Se mantiene el espíritu del acuerdo del CTIC en el sentido que el Concurso de Oposición Cerrado para obtener la definitividad se abrirá únicamente en la categoría de Investigador Titular.

En caso de no aprobar el Concurso de Oposición cerrado para definitividad, se dará una nueva oportunidad un año después (año de gracia), y si no se aprueba nuevamente, se deberá concluir la relación laboral.

Transitorio: A los Investigadores Asociados "C" contratados por obra determinada actualmente (Artículo 51), se les podrá emitir un Concurso de Oposición Abierto en esa categoría y nivel, después de haber transcurrido tres años de su contratación inicial y de tener evaluaciones aprobatorias y un desempeño satisfactorio. En caso de ganarlo, podrán solicitar su Concurso Cerrado de Promoción a Investigador Titular "A", t.c. En caso de una evaluación negativa, se dará por terminada la relación laboral.

Nota: Aprobado en sesión extraordinaria del CTIC del 9 de agosto de 2012.**CERRAR VENTANA**